

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**

**VII LEGISLATURA**

Núm. 273

11 de enero de 2010

SUMARIO . Pág. 21865

**SUMARIO**

Páginas

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**

Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 13-I**

PROPOSICIÓN DE LEY reguladora de los perros de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 21869

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**

**P.N.L. 1075-I**

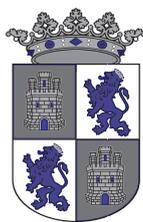
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aprobación de planes o proyectos de interés regional por ley, para su tramitación ante el Pleno. 21886

**P.N.L. 1076-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a fin de que con motivo de la celebración de las Conferencias de Presidentes Autonómicos, su Presidente solicite las comparecencias ante la Cámara con el objeto de informar, respectivamente, sobre la definición de la posición de la Comunidad Autónoma antes de la celebración de dichas Conferencias y, con posterioridad a su celebración, sobre el contenido de las mismas, para su tramitación ante el Pleno. 21889

**P.N.L. 1077-I**

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla León a la dotación como referente del Hospital Santos y Reyes



Páginas

en Aranda de Duero a los habitantes de Langa de Duero, de acuerdo con la petición del Ayuntamiento de esta localidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 21891

#### **IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**

##### Interpelaciones (I.)

###### **I. 122-I**

INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Formación Profesional. 21893

##### Mociones

###### **M. 82-I**

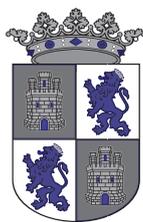
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de mantenimiento, conservación y promoción del patrimonio, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2009. 21894

###### **M. 104-I**

MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cambios estructurales y nuevo modelo productivo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2009. 21896

##### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3307-I<sup>1</sup>, P.E. 3308-I<sup>1</sup>, P.E. 3319-I<sup>1</sup>, P.E. 3320-I<sup>1</sup>, P.E. 3321-I<sup>1</sup>, P.E. 3322-I<sup>1</sup> y P.E. 3323-I<sup>1</sup>.**  
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita. 21899



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

SUMARIO . Pág. 21867

## Páginas

### **P.E. 3383-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, relativa a denuncias formuladas en los servicios territoriales de medio ambiente de cada provincia respecto al sector forestal, servicio de caza y pesca, servicio de especies amenazadas y vertederos.

21901

### **P.E. 3384-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón, relativa a número de licencias de pesca y de peticiones de cotos de pesca en la provincia de Palencia en los últimos cinco años.

21903

### **P.E. 3385-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a informes y estudios que han sido emitidos por el Observatorio Regional de la Inmigración de Castilla y León desde su creación en el año 2006.

21905

### **P.E. 3386-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a reunión del Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes desde su constitución.

21906

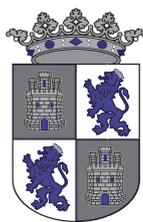
### **P.E. 3387-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en colaboración con la Diputación de Segovia.

21907

### **P.E. 3388-I**

PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

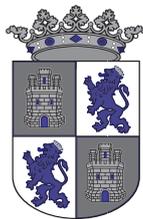
VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

SUMARIO . Pág. 21868

	<u>Páginas</u>
residenciales que se van a construir en San Telmo en colaboración con la Diputación de Palencia.	21909
<b>P.E. 3389-I</b> PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Oña en colaboración con la Diputación de Burgos.	21911
<b>P.E. 3390-I</b> PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Zamora.	21913
<b>P.E. 3391-I</b> PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Palencia.	21915
<b>P.E. 3392-I</b> PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Ávila.	21917
<b>P.E. 3393-I</b> PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a cursos de formación ofertados al personal de hostelería en el año 2009.	21919



## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proposiciones de Ley (Pp.L.)

**Pp.L. 13-I** *PROPOSICIÓN DE LEY reguladora de los perros de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 2009, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley reguladora de los perros de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, Pp.L. 13-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

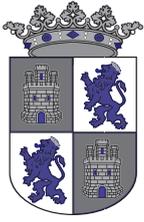
### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICION DE LEY REGULADORA DE LOS PERROS DE ASISTENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 49 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con algún tipo de discapacidad, prestando la atención necesaria para el disfrute de los derechos que la Constitución Española reconoce a todos los ciudadanos.

El artículo 70.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de septiembre, atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencias en materia de asistencia social que incluye la prevención, atención e inserción social de los colectivos de discapacitados. Dichas competencias ya venían



siendo recogidas como competencias exclusivas desde el primer texto del Estatuto de Castilla y León.

En el ejercicio de la capacidad normativa de la Comunidad, se aprobó la Ley 3/1988, de 24 de junio, de Accesibilidad de Castilla y León. Esta ley ha supuesto un avance considerable para garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo hay aspectos relacionados con la utilización de perros para facilitar la integración social de personas con discapacidad que necesitan una regulación más amplia para adaptarse a los avances conseguidos por esta disciplina.

Esta Ley hace referencia por primera vez a los perros guía, garantizando el acceso a todos los lugares, alojamientos, establecimientos locales, transportes y demás espacios de uso público a las personas con discapacidad visual u otras que por su discapacidad física o psíquica, hiciera preciso que vayan acompañados de perros guía, sin que ello conlleve gasto adicional

Hasta el momento, la normativa no ha distinguido entre los distintos tipos de perros de asistencia: perros para personas con discapacidad visual o perro guía, categoría ya regulada, perros de asistencia o de servicio que presta ayuda en las actividades diarias a personas con discapacidad locomotriz, perros de señalización de sonidos que avisan a personas con discapacidad auditiva de distintos peligros, perros de aviso que acompañan a personas que pueden padecer enfermedades crónicas como epilepsia ó diabetes, perros para personas que padecen autismo, que controlan situaciones de emergencia y perros de terapia.

La normativa debe contemplar también a los agentes de sociabilización de los perros, necesarios en el periodo previo a su instrucción y adiestramiento, generalmente el primer año de vida.

Los perros de asistencia, además de ayudar en la realización de labores concretas a personas con discapacidad, pueden tener mucha importancia como apoyo psicológico y catalizador social, haciendo que la persona con discapacidad usuaria de perro de asistencia se relacione más socialmente, al tener que salir a la calle más a menudo.

Y a esta situación, pretende dar respuesta la presente proposición de Ley, regulando el derecho de las personas con discapacidades a ser acompañados de perros de asistencia e intentando garantizar que estas personas no sean perturbadas en su derecho.

## **TÍTULO I. DERECHO DE ACCESO AL ENTORNO**

### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto de la ley.**

La presente Ley tiene por objeto el reconocimiento y regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del derecho de las personas con determinadas discapacidades; a ser acompañadas de un perro de asistencia en cualquier lugar, establecimiento o transporte de uso público, con independencia de su titularidad pública o privada.



### **Artículo 2. Concepto de Perro de Asistencia.**

Se considera perro de asistencia aquel que, habiendo sido adiestrado en centros especializados oficialmente reconocidos, haya concluido su adiestramiento y adquirido así las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad, debiendo estar acreditado e identificado de la forma establecida en la presente Ley.

### **Artículo 3. Definiciones**

**Centros de adiestramiento:** son los establecimientos reconocidos oficialmente por la Administración de la Comunidad Autónoma que disponen de profesionales adecuados, condiciones técnicas, servicios e instalaciones adecuadas para el adiestramiento, seguimiento y control de los perros que dan servicio a personas con discapacidades .

**Contrato de cesión de perro de asistencia:** es aquel suscrito entre la persona física o jurídica, propietaria del perro y el usuario con discapacidad, que va a formar la unidad de vinculación a través del cual se cede el uso del perro de asistencia.

**Agente de sociabilización:** es la persona que colabora con el centro de adiestramiento en el proceso de educación y sociabilización del cachorro.

**Adiestrador de perro de asistencia:** persona con la cualificación profesional adecuada, que educa y adiestra al perro de asistencia.

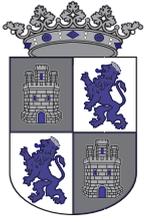
**Núcleo zoológico:** son establecimientos cuyo objeto sea mantener temporalmente a los animales en los términos señalados en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía

**Pasaporte europeo para animales de compañía:** documento normalizado conforme a la normativa de la Unión Europea que incluye la identificación del animal y su historial sanitario y destinado a los desplazamientos intracomunitarios de animales de compañía.

**Unidad de vinculación usuario, perro de asistencia:** es la formada por el usuario y el perro adiestrado para asistirle y darle servicio.

### **Artículo 4. Clasificación de perros de asistencia.**

1. Los perros de asistencia se clasifican en los siguientes grupos
  - a) Perro guía o lazarillo: Educado y adiestrado para guiar a una persona con discapacidad visual.
  - b) Perro de servicio: educado y adiestrado para prestar ayuda en las tareas diarias tanto en el entorno privado como en el exterior a las personas con discapacidad física.

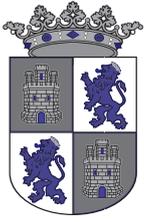


- c) Perro de señalización: educado y adiestrado para avisar a las personas con discapacidad auditiva de todos los sonidos e indicar la fuente de su procedencia.
  - d) Perro de aviso: educado y adiestrado para dar alerta médica con respecto a las personas que sufran enfermedades que requieran sus servicios.
  - e) Perro para personas con autismo: educado y adiestrado para velar por su integridad física, controlar las situaciones de emergencia y guiar al usuario que sufre esta discapacidad.
  - f) Perro de terapia: educado y adiestrado para servir de complemento de terapia en determinadas enfermedades.
2. Reglamentariamente se determinará el catálogo de enfermedades en las que pueda hacerse uso de perro de asistencia.

## **CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO, SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERRO DE ASISTENCIA.**

### **Artículo 5. Reconocimiento de perro de asistencia.**

- 1. La condición de perro de asistencia se reconocerá mediante la acreditación otorgada por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Castilla y León a solicitud del centro de adiestramiento. La misma Consejería será competente para declarar la suspensión o pérdida de la condición de perro de asistencia.
- 2. Para poder acreditar al perro de asistencia la persona física o jurídica propietaria del animal ha de justificar:
  - a. Que el perro de asistencia ha sido adiestrado para las finalidades específicas adecuadas a la discapacidad del usuario con el que forma la unidad de vinculación.
  - b. Que el adiestramiento ha sido realizado por adiestradores cualificados profesionalmente en un centro de adiestramiento reconocido y autorizado.
  - c. Que tiene asignado un usuario para formar la unidad de vinculación.
  - d. Que cumple todas las condiciones higiénico - sanitarias que determina esta Ley.
  - e. Que el perro está debidamente identificado electrónicamente, mediante la implantación de chip normalizado.
  - f. Que el perro dispone de pasaporte europeo.
  - g. Que disponga de póliza de responsabilidad civil.



3. Al acreditarse un perro de asistencia se deberá inscribir la unidad de vinculación en el Registro previsto en la presente Ley, expidiéndose y entregándose el correspondiente carnet y distintivo oficial de la condición de usuario y perro de asistencia.
4. Los perros pertenecientes a razas potencialmente peligrosas, no podrán obtener la condición de perro de asistencia.

### **Artículo 6. Identificación de perro de asistencia.**

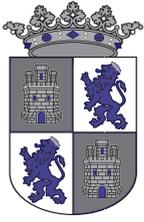
A efectos de identificación como perro de asistencia, son necesarios los siguientes elementos:

- 1) Carnet identificador, expedido por el órgano competente y conforme al modelo que reglamentariamente se determine, y que deberá llevar el usuario con quien forme la unidad de vinculación.
- 2) Distintivo: identificador oficial que será determinado por la consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Castilla y León, que será único para todo tipo de perro de asistencia y deberá llevar el perro siempre en sitio visible.

Podrán requerir la documentación acreditativa de perro de asistencia los funcionarios públicos o agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones así como las personas encargadas del control de accesos a lugares en los que no esté permitida la presencia de animales, excepción hecha de los perros de asistencia.

### **Artículo 7. Condiciones higiénico sanitarias del perro de asistencia.**

1. Las condiciones higiénico sanitarias que debe cumplir el perro de asistencia, además de las exigibles como animal doméstico, son las siguientes:
  - a. No padecer enfermedades contagiosas al hombre.
  - b. Contar con las vacunas que reglamentariamente se determine.
  - c. Pasar los controles anuales que reglamentariamente se determine así como aquellos otros que las autoridades sanitarias competentes consideren según la situación epidemiológica.
  - d. Estar debidamente desparasitado interior y exteriormente.
  - e. Estar higiénicamente saludable en su aspecto y limpio.
2. La revisión sanitaria del perro de asistencia se realizará anualmente y en todo caso con carácter previo al reconocimiento de la condición de perro de asistencia.



3. El historial sanitario deberá quedar reflejado en el pasaporte europeo con el sello y la firma del veterinario responsable. El pasaporte europeo deberá ser entregado al usuario del perro o en caso de minoría de edad a los padres o tutores legales.

### **Artículo 8. Responsables.**

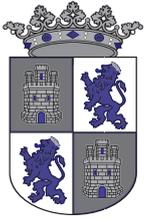
Es responsable del cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias del perro su propietario excepto en el tiempo en el que se encuentre legalmente cedido para su uso como perro de asistencia, durante el cual será responsable el usuario.

### **Artículo 9. Suspensión de la condición de perro de asistencia.**

1. La condición de perro de asistencia y con ella el régimen especial al que se encuentran sujetos, será suspendida en los siguientes supuestos:
  - a) Por no cumplir las condiciones higiénico sanitarias.
  - b) Por existir un peligro inminente para el usuario o terceras personas.
  - c) Si el usuario no tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil del perro de asistencia.
2. La suspensión se llevará a cabo, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio que será notificado tanto al usuario como al propietario del perro.
3. Acordada la suspensión, se retirará temporalmente el carnet identificador y el distintivo del perro, comunicándose la misma al registro correspondiente. Del cumplimiento de los términos de la suspensión será responsable el usuario del perro.
4. Se dejará sin efecto la suspensión por parte del órgano competente cuando el usuario acredite haber desaparecido las circunstancias que ocasionaron la misma. La resolución que deje sin efecto la suspensión será notificada a todas las partes afectadas y comunicada al registro correspondiente.

### **Artículo 10. Pérdida de la condición de perro de asistencia.**

1. Serán motivo de pérdida de la condición de perro de asistencia, los siguientes:
  - a) La incapacidad para el desarrollo de las funciones para las cuales fue adiestrado.
  - b) Cuando el animal hubiera ocasionado daños a personas o animales como consecuencia de una agresión.



2. Acordada por la Consejería competente la pérdida de la condición de perro de asistencia, se retirará el carnet identificador y el distintivo del perro, comunicándose tal circunstancia al registro correspondiente.

### **Artículo 11. Efecto de los acuerdos de suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia.**

Los acuerdos de suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de los recursos que resulten procedentes.

## **CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### **Artículo 12. Derecho de acceso al entorno.**

El reconocimiento de la condición de perro de asistencia, permite acceder al mismo junto con el usuario a cualquier establecimiento, local y, en general, espacio de uso público y transporte público, con independencia de su titularidad pública o privada; no pudiendo suponer al usuario ningún gasto adicional derivado del acceso del perro de asistencia.

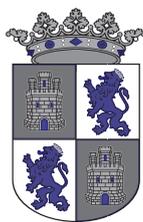
Este derecho de acceso, deambulación y permanencia exige la constante permanencia del perro de asistencia al lado de su usuario, sin traba que pueda llegar a producir interrupción en la permanencia o distancia en la asistencia.

En concreto, el usuario acompañado de su perro tendrá la misma libertad de acceso a cualquier lugar en condiciones de equidad.

### **Artículo 13. Lugares, alojamientos, locales y transportes de uso público para el acceso, deambulación y permanencia del perro de asistencia.**

A los efectos de lo señalado en el artículo 1 de la presente Ley, tendrán la consideración de lugares, establecimientos y transportes de uso público los siguientes:

1. Los establecimientos sujetos a la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León.
2. Los centros de asistencia y servicios sociales. Las residencias, hogares y clubes para la atención a personas mayores, centros de recuperación y asistencia a discapacitados.
3. Los centros oficiales de toda índole que no tengan restringido el acceso al público en general.
4. Los centros de recreo y tiempo libre. Instalaciones deportivas, incluyendo piscinas hasta el borde de la zona de agua.



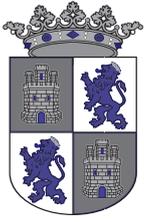
5. Lugares de esparcimiento al aire libre, playas, ríos, lagos y otras superficies de agua así como espacios naturales.
6. Los definidos por la legislación urbanística vial aplicable en cada momento, como pasos de peatones, peatonales o de disfrute peatonal exclusivo o prioritario.
7. Los centros de enseñanza pública y privada.
8. Los centros sanitarios, asistenciales y socios asistenciales, públicos y privados, con excepción de las zonas restringidas al público en general.
9. Almacenes y establecimientos mercantiles así como dependencias de personas o entidades privadas en las que se presten servicios al público en general. Oficinas o despachos de profesionales liberales.
10. Museos y locales de uso público o de atención al público, casas de cultura, archivos, bibliotecas, salas de exposiciones y de conferencias.
11. Estaciones de cualquier tipo de transporte público o de uso público, de autobuses, metro y ferrocarril, puertos fluviales, helipuertos y aeropuertos, en los espacios de uso general y público.
12. Alojamientos y establecimientos turísticos: hoteles, albergues, campamentos, bungalows, campings, balnearios, parques acuáticos, parques temáticos, parques de atracciones, zoológicos y establecimientos turísticos en general, así como restaurantes, cafeterías y cuantos establecimientos sirvan al público mediante precio, comidas o bebidas, cualquiera que sea su denominación.
13. Transportes públicos, cualquier tipo de transporte colectivo público o de uso público; dedicado a realizar los desplazamientos de las personas y sus equipajes, incluidos vehículos construidos y acondicionados a tal fin en este concepto, tren, barco, avión, taxis, servicios urbanos, interurbano; en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### **Artículo 14. Ejercicio de determinados derechos.**

En los transportes públicos o de uso público y de acuerdo con la normativa autonómica en materia de supresión de barreras, el usuario acompañado de un perro de asistencia tendrá preferencia en la reserva del asiento más amplio con mayor espacio libre en su entorno, adyacente a un pasillo según el medio de transporte de que se trate. El perro deberá ir echado a sus pies.

Cuando el usuario utilice un servicio de literas, se procurará la reserva una de las inferiores.

Tales circunstancias no podrán implicar ningún gasto añadido para el usuario.



### **Artículo 15. Limitaciones de los derechos.**

No se podrá ejercer los derechos de acceso, deambulación y permanencia si el perro de asistencia presenta signos evidentes de enfermedad, falta de higiene o cuando exista grave peligro para el usuario, terceras personas o el mismo perro.

### **Artículo 16. Prohibiciones de acceso.**

Queda prohibido el acceso en los espacios siguientes:

- 1) En zonas de manipulación de alimentos y privativas de personas de bares, restaurantes, cafeterías y otros lugares destinados a la restauración.
- 2) En quirófanos, zonas de curas intensivas, zonas de curas o tratamientos de los servicios de urgencias ó zonas que por su función requieren unas condiciones higiénicas especiales.
- 3) En el agua en piscinas y en cualquier otra superficie o masa de agua en los mismos términos que los animales de compañía.

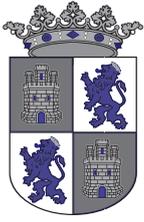
### **Artículo 17. Derecho de acceso a adiestradores y agentes de sociabilización.**

Los adiestradores y agentes de sociabilización tendrán los derechos de acceso que se determinen reglamentariamente. Su condición deberá acreditarse mediante la documentación correspondiente en los términos que reglamentariamente se determine.

### **Artículo 18. Obligaciones.**

Toda persona usuaria de un perro de asistencia es responsable del cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Leyes, y, en particular, está obligada a:

1. Portar consigo y exhibir, cuando le sea requerida, la documentación de reconocimiento de la condición de perro de asistencia señalada con anterioridad.
2. Utilizar el perro de asistencia exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fue adiestrado.
3. Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en vías y lugares públicos o de uso público, en la medida de la discapacidad de la persona usuaria.
4. Mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil para prevenir eventuales daños a terceros causados por el perro de asistencia.
5. En caso de desaparición del perro de asistencia, denunciar el hecho y hacer la oportuna comunicación al órgano de la Comunidad Autónoma que hubiera procedido a la acreditación como perro de asistencia.



Durante el periodo de adiestramiento, los adiestradores y agentes de sociabilización serán responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas para los usuarios de los perros de asistencia.

### **CAPÍTULO IV. CENTROS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE ASISTENCIA**

#### **Artículo 19. Reconocimiento de los centros de adiestramiento de perros de asistencia.**

El procedimiento y condiciones para el reconocimiento de centros de adiestramiento de perros de asistencia, será establecido reglamentariamente.

En todo caso dispondrán del personal mínimo que se determine, que incluirá un director responsable y el personal cualificado para el adiestramiento de perros de asistencia y creación de la unidad de vinculación usuario – perro, así como disponer de los servicios de veterinario y psicólogo.

#### **Artículo 20. Obligaciones del centro de adiestramiento.**

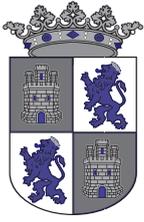
Son obligaciones de los centros de adiestramiento de perros de asistencia:

- 1) Garantizar que los perros de asistencia cumplen los estándares de adiestramiento que se determinen
- 2) Controlar el funcionamiento de la unidad perro asistencia – usuario como mínimo una vez al año.
- 3) Tener a disposición de los órganos competentes la documentación correspondiente al perro objeto de adiestramiento.
- 4) Mantener las condiciones exigidas para su reconocimiento como centro de adiestramiento de perros de asistencia.
- 5) Aquellas otras que reglamentariamente se determinen.

### **CAPÍTULO V. COMPETENCIAS.**

#### **Artículo 21. Órganos competentes.**

- 1) El reconocimiento de los centros de adiestramiento de perros de asistencia corresponde a la consejería de la Junta que tenga atribuidas las competencias en materia de asistencia y servicios sociales.
- 2) Reglamentariamente se determinará el procedimiento y órganos competentes para el reconocimiento de centros de adiestramiento de perros de asistencia.



- 3) La consejería competente para la tramitación y resolución de los documentos de reconocimiento de los centros de adiestramiento de perros de asistencia podrá solicitar, si fuera necesario, informes a otras consejerías competentes de la Junta por las materias objeto de autorización o licencia así como a los ayuntamientos de los municipios donde se localicen los centros de adiestramiento, sobre los requisitos exigibles por el correspondiente reconocimiento.

### **TÍTULO II. REGIMEN SANCIONADOR.**

#### **CAPÍTULO I. INFRACCIONES Y SANCIONES**

##### **Artículo 22. Infracciones.**

Constituyen infracciones administrativas de la materia objeto de la presente Ley los incumplimientos y las inobservancias tipificadas y sancionadas en esta.

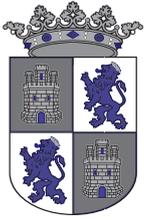
##### **Artículo 23. Sujetos responsables.**

Son sujetos responsables de las infracciones tipificadas en esta Ley:

- 1) Las personas físicas o jurídicas que realicen directa o indirectamente las acciones u omisiones tipificadas en la misma.
- 2) Las personas físicas o jurídicas que cooperen en su ejecución a través de una acción sin la cual no se habría producido la infracción.
- 3) Las personas físicas o jurídicas que organicen las actividades o exploten los establecimientos, las personas titulares de la correspondiente licencia o en su caso los responsables de la entidad pública o privada titular del servicio, cuando incumplan el deber de prevenir la comisión por un tercero de las infracciones tipificadas en esta Ley.

##### **Artículo 24. Clasificación de las infracciones.**

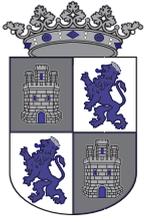
- 1) Las infracciones establecidas en esta Ley se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 2) Son infracciones leves:
  - a) Dificultar el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente Ley.
  - b) La exigencia de forma arbitraria o sin motivo de la documentación acreditativa del perro de asistencia o de la discapacidad del usuario.



- c) Cualquier otra infracción de las disposiciones de la presente Ley o de la normativa que la desarrolle que no esté tipificada como falta grave o muy grave.
- 3) Son infracciones graves:
- a) Impedir el acceso, la deambulaci3n y/o la permanencia de los usuarios acompa1ados de perro de asistencia en cualquiera de los lugares, establecimientos o medios de transporte determinados en esta Ley, cuando sean de titularidad privada.
  - b) El cobro de gastos derivados del acceso del perro de asistencia o el establecimiento de medidas de efecto equivalente.
  - c) El uso fraudulento de la identificaci3n del perro de asistencia con animales distintos del acreditado.
  - d) La utilizaci3n de perros de asistencia como tal por personas que no sea las usuarias que forman la unidad de vinculaci3n con el perro, el adiestrador o el agente de sociabilizaci3n.
  - e) El incumplimiento de las obligaciones higi3nico sanitarias.
  - f) La utilizaci3n del perro de asistencia como tal, estando vigente la suspensi3n de 3sta condici3n.
  - g) La comisi3n de tres faltas leves, con imposici3n de sanci3n por medio de resoluci3n firme, en el periodo de 1 a1o.
- 4) Son infracciones muy graves:
- a) Impedir el acceso, la deambulaci3n y/o la permanencia de los usuarios acompa1ados de perro de asistencia en cualquiera de los lugares establecimientos o medios de transporte determinados en esta Ley, cuando sean de titularidad p3blica.
  - b) Privar, de forma intencionada, a una persona con discapacidad, de su perro de asistencia, cuando este hecho no constituya infracci3n penal.
  - c) La comisi3n de tres faltas graves, con imposici3n de sanci3n por medio de resoluci3n firme, en el periodo de 1 a1o.

### **Artículo 25. Sanciones.**

- 1) Las infracciones leves ser3n sancionadas con multa de 150 a 300 3.
- 2) Las infracciones graves ser3n sancionadas con multa de 301 a 3.5003.
- 3) Las infracciones muy graves ser3n sancionadas con multa de 3.501 a 9.0003.



### **Artículo 26. Graduación de las sanciones.**

Para la graduación de las sanciones, se tendrá en cuenta además del principio de proporcionalidad:

- a) La existencia de intencionalidad o negligencia de las personas infractoras.
- b) La importancia de los perjuicios causados o el riesgo producido.
- c) La reiteración o la reincidencia.
- d) La existencia de requerimientos previos.

### **Artículo 27. Prescripción de las infracciones y sanciones.**

- 1) Las infracciones administrativas establecidas en esta Ley prescriben:
  - a) Las leves, al cabo de 6 meses de haber sido cometidas.
  - b) Las graves, al cabo de un año de haber sido cometidas.
  - c) Las muy graves, al cabo de dos años de haber sido cometidas.
- 2) Las sanciones reguladas en la presente ley prescribirán una vez transcurrido el período de tiempo, que para cada una de ellas se señala, a continuación, a contar desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción:
  - a) A los seis meses, las impuestas por infracciones leves.
  - b) Al año, las impuestas por infracciones graves.
  - c) A los dos años, las impuestas por infracciones muy graves.

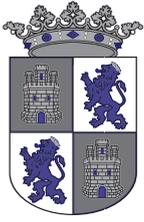
### **Artículo 28. Responsabilidad civil.**

La imposición de una sanción no excluye la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios ocasionados por la conducta que haya sido objeto de sanción administrativa, de acuerdo con la normativa vigente.

## **CAPÍTULO II. COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTOS.**

### **Artículo 29. Órganos competentes.**

- 1) Corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales la competencia para la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones tipificadas en la presente Ley.



- 2) En la tramitación de los expedientes sancionadores se tendrán en cuenta, los informes que puedan emitir las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León que resulten afectadas por razón de la materia.

### **Artículo 30. Procedimiento aplicable.**

Para la imposición de las sanciones establecidas en esta Ley, se seguirá será el procedimiento administrativo sancionador previsto con carácter general para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **Primera. Identificación del perro de asistencia: carnet y distintivo.**

Reglamentariamente se establecerá el contenido del carnet y del distintivo de identificación del perro de asistencia, que se prevé en la presente Ley.

### **Segunda. Registro de centros y unidades de vinculación.**

Sin perjuicio de la existencia de otros registros de animales de compañía, se crea el registro de centros de adiestramiento y unidades de vinculación que contará con dos secciones, la de centros de adiestramiento de perros de asistencia y la de unidades de vinculación. Dicho registro estará integrado en la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de asistencia y servicios sociales.

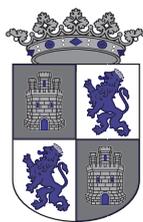
Reglamentariamente se regulará el contenido, organización y régimen de funcionamiento del mencionado registro.

### **Tercera. Apoyo económico a las personas con discapacidad que precisan del servicio de un perro de asistencia.**

La Junta de Castilla y León establecerá una línea de ayudas con destino a las personas con discapacidad física, visual, auditiva, con autismo o determinadas enfermedades, usuarias de perros de asistencia para la creación, mantenimiento y seguimiento anual de la unidad de vinculación.

### **Cuarta. Campañas de divulgación y de sensibilización ciudadana.**

La Junta de Castilla y León promoverá campañas informativas, divulgativas y educativas dirigidas a la población en general y en especial en los centros de enseñanza de todos los niveles, con tal de sensibilizar a los alumnos y educarlos en todo lo referente



a las personas con discapacidad, usuarias de perros de asistencia, para conseguir su integración real y efectiva, así como a sectores como la hostelería, comercio, transporte y servicios públicos.

### **Quinta. Reconocimiento de los perros de asistencia fuera del ámbito de Castilla y León.**

Las personas con discapacidad, usuarias de perros de asistencia, que tengan acreditados sus perros en otra Comunidad Autónoma u otro país de conformidad con las normas que rigen en su lugar de residencia, y que se desplacen temporalmente por Castilla y León, gozarán de los derechos que quedan recogidos en esta Ley y las disposiciones que la desarrollen.

Las personas con discapacidad, usuarios de perros de asistencia, que tengan acreditados sus perros en otra administración autonómica o en otro país de conformidad con las normas que rigen en su lugar de residencia y establecen su residencia legal en Castilla y León tienen que acreditar sus perros según el procedimiento establecido en la presente Ley.

### **Sexta. Accesibilidad Universal.**

El cumplimiento de la garantía de accesibilidad establecido en esta Ley para las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencias, se entiende sin perjuicio de aquello que, con carácter general, establezca la Ley vigente en materia de accesibilidad.

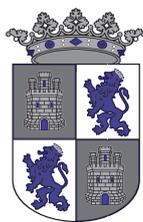
## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **Primera. Otros perros de asistencia.**

Los perros guía adiestrados o adquiridos en instituciones internacionales reconocidas y otorgados a sus usuarios por la ONCE tienen reconocida automáticamente la condición de perro de asistencia.

No obstante y en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, deberán solicitar la adecuación de los elementos identificativos y de reconocimiento de dichos perros.

Los propietarios o usuarios de otros perros de asistencia existentes en la actualidad han de adecuar las condiciones de sus perros a las establecidas en esta Ley para poder ser reconocidos.



### **Segunda. Profesionales adiestradores sin cualificación profesional oficialmente reconocida.**

1. Mientras no exista una cualificación profesional oficialmente reconocida de adiestrador de perros de asistencia, podrán ejercer de adiestradores en los centros de adiestramiento de perros de asistencia, las personas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
  - a) Acreditar la experiencia durante un mínimo de tres años como adiestrador de algunos de los tipos de perros de asistencia.
  - b) Estar en posesión de un título o diploma de adiestrador de algunos de los tipos de perros de asistencia por otra escuela nacional o extranjero de reconocido prestigio.

Una vez implantada la cualificación profesional y utilizándola como referente, se desarrollará un proceso de acreditación de competencias para la certificación de la competencia profesional.

2. La Junta de Castilla y León podrá prorrogar esta habilitación una vez implantada la cualificación profesional de adiestrador de perros de asistencia, si fuera conveniente.

### **Tercera. Régimen sancionador.**

Hasta tanto se produzca el desarrollo reglamentario de la presente Ley y la atribución de competencias específicas en materia sancionadora, corresponderá a los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León la imposición de sanciones por infracciones leves y graves previstas en la presente Ley y a la persona titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de servicios sociales la imposición de sanciones por infracciones muy graves

La competencia para la incoación y tramitación de los expedientes sancionadores en esta materia corresponderá a los servicios territoriales de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de servicios sociales.

## **DISPOSICIONES FINALES.**

### **Primera. Desarrollo y aplicación de la Ley.**

Se faculta a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.



### **Segunda. Actualización de las sanciones pecuniarias.**

Las sanciones pecuniarias serán actualizadas por Decreto de la Junta de Castilla y León en función de la variación del índice general de precios al consumo.

### **Tercera. Adaptación de las ordenanzas municipales.**

En el término de un año, contando a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los ayuntamientos procederán a modificar sus ordenanzas municipales para su adecuación a las previsiones de la presente Ley.

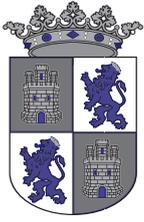
### **Cuarta. Entrada en vigor de la Ley.**

La presente Ley, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid 11 de diciembre de 2009.

LA PORTAVOZ

Fdo. Ana María Redondo García.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1075-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aprobación de planes o proyectos de interés regional por ley, para su tramitación ante el Pleno.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1075-I y P.N.L. 1076-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

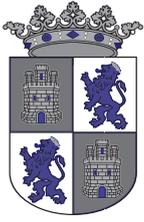
### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

En varias ocasiones, las Cortes de Castilla y León han aprobado iniciativas legislativas declarando proyectos de interés regional.

La posibilidad de declarar planes o proyectos de interés regional por Ley viene recogida en el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León para aquellos casos en que se trate de un Plan o Proyecto Regional de excepcional relevancia para el desarrollo social o económico de Castilla y León.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PNL 1075/7. Pág. 21887

Esta aprobación por Ley, a través de un proyecto remitido por la Junta a la Cámara, resulta, de acuerdo con dicha Ley, ser el final de un trámite previo en el cual existe un periodo de información pública, un Informe del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en cuanto a la adecuación del plan o proyecto al modelo territorial de la Comunidad, un Informe de los Municipios afectados y un Informe ambiental o Declaración de Impacto Ambiental, según corresponda en función de que el Plan o Proyecto, por su naturaleza y características, esté sometido a Evaluación Estratégica Previa o a Evaluación de Impacto Ambiental.

Todos este proceso culmina con la aprobación por decreto del proyecto o plan o con la remisión a las Cortes en el supuesto señalado anteriormente.

Además, los anteproyectos de Ley que se elaboren para su aprobación y remisión a la Cámara, de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberán de ir acompañados de un estudio del marco normativo, informes y estudios sobre su necesidad y oportunidad, un estudio económico con referencia al coste a que dará lugar, en su caso, así como a su financiación, constanding además el haber sido sometidos a las consultas y dictámenes preceptivos.

Aprobado el proyecto, este se remitirá a la Cámara previo informe de los Servicios Jurídicos y de los órganos consultivos correspondientes.

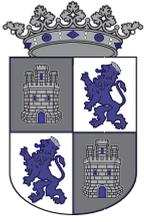
Sin embargo, la aprobación de proyectos regionales por Ley ha venido siendo utilizada para salvar aquellas situaciones en las que estos instrumentos de intervención directa en la ordenación territorial carecían de los requisitos legales para su aprobación buscando por una parte eludir todos o parte de los trámites y garantías señalados anteriormente y por otra que, aprobados los mismos, no pudieran ser objeto de impugnación ante los tribunales ordinarios.

Para ello se ha venido utilizando además el instrumento de la proposición de Ley, de forma que se evitan los informes de los Servicios Jurídicos y de los órganos consultivos.

Este procedimiento resulta en si mismo irregular ya que, debiendo existir un procedimiento administrativo y un expediente administrativo del proyecto o plan previos a la remisión de las Cortes, no parece que dichos documentos deban obrar en poder de los grupos políticos por cuanto de ello derivaría una confusión entre partido y administración difícilmente asumible en un estado de derecho.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que previamente a adoptar un acuerdo de remisión a las Cortes de un proyecto de Ley de aprobación de planes o proyectos regionales, el mismo haya cumplido la totalidad de trámites previstos en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

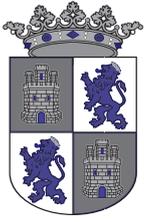
PNL 1075/7. Pág. 21888

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a manifestar su criterio contrario a la toma en consideración de las proposiciones de Ley de aprobación de planes o proyectos de interés regional, al no garantizar este sistema la integridad del expediente previo previsto legalmente y no poder incorporar de forma regular los correspondientes dictámenes e informes.

Valladolid 9 de diciembre de 2009

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1076-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a fin de que con motivo de la celebración de las Conferencias de Presidentes Autonómicos, su Presidente solicite las comparecencias ante la Cámara con el objeto de informar, respectivamente, sobre la definición de la posición de la Comunidad Autónoma antes de la celebración de dichas Conferencias y, con posterioridad a su celebración, sobre el contenido de las mismas, para su tramitación ante el Pleno.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1075-I y P.N.L. 1076-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

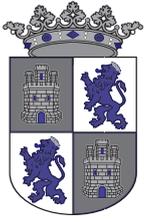
---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

La celebración de Conferencias de Presidentes Autonómicos, como la que ha tenido lugar recientemente, deberían estar precedidas de una reflexión previa y común en la que participen los distintos Grupos Parlamentarios, a fin de intentar aunar esfuerzos y poder plantear posiciones que gocen del más amplio respaldo en la Comunidad.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PNL 1076/7. Pág. 21890

Igualmente, los representantes de los ciudadanos deberían tener una información directa sobre el contenido de las citadas conferencias, pudiendo conocer el contenido de los debates y valorar sus implicaciones para la Comunidad Autónoma.

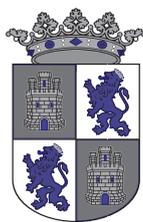
Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, en la figura de su Presidente, a que, con carácter previo a la celebración de las Conferencias de Presidentes Autonómicos, solicite la comparecencia ante la Cámara a fin de definir una verdadera posición de la Comunidad Autónoma antes las cuestiones que hayan de tratarse en dichas conferencias.
2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León en la figura de su Presidente a que tras la celebración de las Conferencias de Presidentes Autonómicos solicite la comparecencia ante la Cámara a fin de informar a la misma sobre el contenido de dichas conferencias.

Valladolid 15 de diciembre de 2009

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1077-I** *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Francisco Javier Muñoz Expósito y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla León a la dotación como referente del Hospital Santos de Reyes en Aranda de Duero a los habitantes de Langa de Duero, de acuerdo con la petición del Ayuntamiento de esta localidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley para su tramitación ante las Comisiones de la Cámara, P.N.L. 1077-I, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito y Mónica Lafuente Ureta, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la de Sanidad.

### ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero celebrado el 16 de Mayo de 2008 aprobó, con el voto afirmativo de todos sus miembros, una moción presentada por el grupo municipal socialista que sometía a la consideración de la comisión informativa lo siguiente:



Solicitar a la Gerencia de Salud de Soria que el centro de referencia sanitario del municipio de Langa de Duero sea el Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero, en Burgos. Esta petición vendría argumentada en los siguientes puntos:

- Dar legalidad a una realidad.
- Por cercanía de los vecinos.
- Dado que la comarca natural de Langa de Duero es Aranda de Duero.

Por todo esto se solicitaba que en el referido centro se realice la primera visita y consulta del especialista, las pruebas diagnósticas y las intervenciones quirúrgicas.

Un año y medio después la Junta de Castilla y León envía contestación al Ilmo. Ayuntamiento de Langa de Duero dando negativa a la petición de dicha petición, argumentando problemas en el Hospital Santos Reyes para garantizar la cobertura asistencial en determinadas especialidades.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a resolver afirmativamente la petición del Ayuntamiento de Langa de Duero de dotar como referente el Hospital Santos Reyes en Aranda de Duero a los habitantes de Langa de Duero”**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

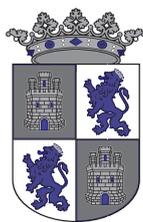
Los Procuradores

Fdo. Francisco Javier Muñoz Expósito,

Mónica Lafuente Ureta

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Interpelaciones (I.)

- I. 122-I** *INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Formación Profesional.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 122-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

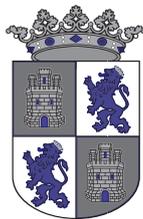
EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Formación Profesional

Valladolid 16 de diciembre de 2009

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Mociones

- M. 82-I** *MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de mantenimiento, conservación y promoción del patrimonio, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2009.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Moción, M. 82-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de mantenimiento, conservación y promoción del patrimonio, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2009.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 82-1 relativa a «Política general en materia de mantenimiento, conservación y promoción del patrimonio»:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que la Junta de Castilla y León agilice la resolución de todos los expedientes incoados como Bien de Interés Cultural (BIC) y priorice aquellos abiertos hace más de 15 años, con el fin de que estén resueltos en un plazo de dos años.

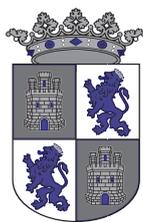


2. Que los Sistemas Territoriales de Patrimonio que se pongan en marcha contengan una memoria económica.
3. Que se desarrolle el Sistema Territorial de Patrimonio para el Condado de Treviño, aprobado el 15 de mayo de 2008 por el pleno de las Cortes de Castilla y León.
4. Que la Junta de Castilla y León inicie los estudios sobre aquellos lugares o parajes vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, que puedan ser susceptibles de pasar a integrar la categoría de «Sitio Histórico», conforme a la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León y que presente a las Cortes una propuesta antes de finalizar 2010.
5. Que se proceda a la protección de todos los abrigos y cuevas con arte rupestre, dando prioridad a los incoados o declarados Bien de Interés Cultural.
6. Que se termine por desarrollar la Ley 11 de julio de 2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, poniendo en marcha a lo largo de 2010 el uno por ciento cultural y el Instituto de Patrimonio Cultural, con el fin de que puedan aplicarse y hacerse efectivo en los presupuestos de 2011.
7. Que la Junta de Castilla y León incoe expediente de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de «vía histórica» de los caminos a Santiago, entre ellos el camino de Levante, el camino Madrileño, el camino de la Lana y el camino de San Salvador (León a Oviedo).
8. Que a lo largo de 2010, la Junta de Castilla y León tenga redactado y presente en esta Cámara el «Plan de Villas Romanas de la Comunidad», anunciado por la Consejera de Cultura en su comparecencia en la Comisión correspondiente el pasado 18 de septiembre de 2007.
9. Que se elabore un censo de palomares en Castilla y León y se habiliten ayudas específicas para su mantenimiento y conservación.
10. Que se elabore un inventario de los bienes patrimoniales de las vías pecuarias (cañadas, cordeles y veredas) y se establezcan medidas para su protección y conservación.
11. Que se incoe expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del palacio de la Mosquera en Arenas de San Pedro (Ávila).
12. Que la Junta de Castilla y León proceda a establecer una fluida colaboración con el ayuntamiento de León para la promoción de los restos arqueológicos de la ciudad dentro del proyecto «León romano».
13. Que se ponga en marcha un programa de apertura de monumentos -al menos de los declarados BIC- desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Valladolid a 11 de diciembre de 2009

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García.



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Mociones

- M. 104-I** *MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cambios estructurales y nuevo modelo productivo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2009.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite la Moción, M. 104-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de cambios estructurales y nuevo modelo productivo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 9 de diciembre de 2009.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

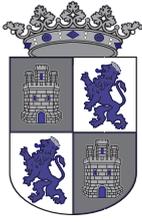
---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 104-1 relativa a «Política general en materia de cambios estructurales y nuevo modelo productivo»:

#### ANTECEDENTES

Las quiebras bancarias y la crisis financiera global han causado una recesión general que, en cada país y región, se ha «traducido» en consecuencias más o menos acentuadas sobre la economía real, los diferentes sectores y el mercado laboral; según sean las fortalezas



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

M 104/7. Pág. 21897

y debilidades de su modelo de crecimiento, su «patrón» de especialización productiva y, también, conforme al nivel de su adaptación a nuevos factores «de entorno».

El Plan de Estímulo a la Economía y al Empleo ha movilizado ingentes recursos públicos, y también los planes de choque de las Comunidades Autónomas. Pero, además de las medidas contracíclicas; la reactivación y el relanzamiento deben acompañarse de los cambios estructurales necesarios para corregir los desequilibrios, crecer de una forma más sostenida y armónica, crear empleo estable y de calidad, seguir desarrollando un modelo social más equitativo y, para ello, hay que transformar el modelo productivo. (Ver Comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, en el Congreso de los Diputados para informar sobre la Estrategia para el Crecimiento Económico Sostenible, D.S. 129 (IX Legislatura); sesión plenaria 121, celebrada el 2 de diciembre de 2009).

Obviamente, la complicada situación económica internacional y nacional repercute en la caída de la actividad y del empleo en nuestra Comunidad Autónoma; pero también aquí la crisis adquiere rasgos propios y se deben considerar las problemáticas estructurales y desequilibrios (despoblación y envejecimiento, emigración de los jóvenes, falta de diversificación del tejido productivo, acentuadas diferencias territoriales de renta, riqueza y oportunidades, etc), que actúan de factores retardatarios y pueden comprometer seriamente la recuperación.

Si en el conjunto nacional, la crisis y la recesión han puesto al descubierto las debilidades en los componentes del crecimiento y los desajustes del aparato productivo, siendo urgentes profundas reformas sostenidas en el tiempo; en Castilla y León estamos ante el reto de remontar la crisis abordando la cuestiones de larga duración con una agenda de transformaciones que disponga de plazos más próximos u horizontes más amplios, conforme a las estrategias y planes que se articulen.

El Gobierno de España ha presentado el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible para contribuir a implantar un nuevo modelo productivo en triple dimensión de la sostenibilidad: económica, social y ambiental, que establece vectores clave para corregir los desequilibrios y modernizar la economía; y también la propuesta de transformación se acompaña de un calendario de iniciativas legislativas, reglamentarias y de gestión. Tales iniciativas deben constituir una referencia primordial en nuestra Comunidad Autónoma para avanzar en la «buena dirección» en las alternativas que -en el marco del diálogo social y del pacto de progreso- se deben plantear con la finalidad de relanzar la actividad y propiciar el cambio de modelo productivo, afrontando -al mismo tiempo- las disfunciones estructurales para alcanzar el impulso necesario en la economía productiva, aumentar la capacidad de crecimiento armónico y la dinamización del mercado de trabajo en todos los territorios y sectores de actividad.

El Grupo Parlamentario Socialista, ha formulado múltiples propuestas en las Cortes de Castilla y León para afrontar las viejas problemáticas estructurales que obstaculizan el avance y modernización de nuestra Comunidad Autónoma y para propiciar el despegue hacia un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo más acorde a las potencialidades de Castilla y León, integralmente sostenible y equilibrado. En el contexto actual, a las medidas de relanzamiento de la actividad y salida de las crisis se deben añadir estrategias para corregir los desequilibrios y desigualdades territoriales, dinamizar el mercado de trabajo y propiciar el pleno empleo de calidad, y generar nuevas dinámicas sectoriales, transversales



y espaciales en el sistema productivo con un horizonte transformador de nuestro sistema económico y de avances en el desarrollo social y territorial de Castilla y León.

En concordancia con los antecedentes expuestos, se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que en la actualización y revisión del “Marco Estratégico para Competitividad y la Innovación Industrial”, se elabore un mapa de necesidades de cualificación espacial y sectorial de la industria y se formulen desarrollos concretos de la dimensión territorial de la política industrial, para la introducción de nuevas dinámicas que diversifiquen la producción y potencien actividades innovadoras y de colaboración empresarial en las comarcas de Castilla y León.
2. Impulsar -con los agentes sociales y las entidades locales- la elaboración de un Libro Blanco de los sistemas productivos locales que será presentado a la consideración de las Cortes de Castilla y León.
3. Impulsar estrategias innovadoras de desarrollo policéntrico mediante la potenciación de “clusters” y la articulación territorial de la red de Parques Tecnológicos y Científico-tecnológicos, centros tecnológicos y espacios de innovación.
4. En la revisión del Marco Estratégico de Competitividad Industrial, incidir en el apoyo a los proyectos de innovación de las industrias locales referidos al desarrollo de la inteligencia competitiva en la empresa y a la incorporación de nuevos conocimientos que puedan generar valor añadido y ventajas en el mercado.
5. Proponer a la Federación Regional de Municipios y Provincias, nuevas líneas de impulso al empleo local y de apoyo a la formación de emprendedores, para la creación de empresas que respondan a las potencialidades locales, y a la introducción de nuevas dinámicas económicas y productivas en las comarcas de Castilla y León.
6. En el contexto del artículo 16. 9.- del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y conforme al Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de 16 de febrero de 2009 (media 2.º del anexo I); promover el desarrollo de la «Fundación Anclaje Castilla y León».

Valladolid a 11 de diciembre de 2009

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García.



#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3307-I<sup>1</sup>, P.E. 3308-I<sup>1</sup>, P.E. 3319-I<sup>1</sup>, P.E. 3320-I<sup>1</sup>, P.E. 3321-I<sup>1</sup>, P.E. 3322-I<sup>1</sup> y P.E. 3323-I<sup>1</sup>**

*PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con  
respuesta Escrita.*

PRESIDENCIA

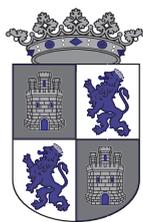
La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de diciembre de 2009, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3307/7 [...] . Pág. 21900

## ANEXO

<i>P.E.</i>	<i>FORMULACIÓN</i>	<i>RELATIVA</i>	<i>BOLETÍN</i>
3307	el Procurador D. Fernando María Rodero García	líneas de actuación en el Valle del Tiétar.	257, 02/12/2009
3308	el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito	personal contratado a través del sistema de libre designación para el complejo hospitalario de Soria desde el año 2002.	257, 02/12/2009
3319	la Procuradora Dña. María Luz Martínez Seijo	participación de centros escolares en el Plan PROA.	257, 02/12/2009
3320	las Procuradoras Dña. María Ángela Marqués Sánchez y Dña. Victorina Alonso Fernández	listas de espera en la Comarca de El Bierzo.	257, 02/12/2009
3321	el Procurador D. Fernando María Rodero García	obras del Centro de Salud y CEP de Arenas de San Pedro.	257, 02/12/2009
3322	el Procurador D. Fernando María Rodero García	atención sanitaria y especializada a los habitantes del Valle del Tiétar.	257, 02/12/2009
3323	los Procuradores Dña. María Ángela Marqués Sánchez y D. Alfredo Villaverde Gutiérrez	actuaciones a realizar por la Junta de Castilla y León en relación con la construcción de las viviendas de protección oficial en el municipio de Páramo del Sil, León.	257, 02/12/2009



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3383-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, relativa a denuncias formuladas en los servicios territoriales de medio ambiente de cada provincia respecto al sector forestal, servicio de caza y pesca, servicio de especies amenazadas y vertederos.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

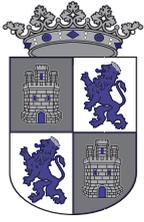
---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Manuel Fuentes López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**1. ¿Cuántas denuncias se han presentado durante los años 2007, 2008 y 2009 en los servicios territoriales de medio ambiente de cada provincia respecto al sector forestal, servicio de caza y pesca, servicio de especies amenazadas y vertederos?**

**2. ¿Cuántas de esas denuncias se tramitaron, cuántas se resolvieron y cuántas se han pagado en cada una de las provincias y en cada uno de los tres años señalados?**



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

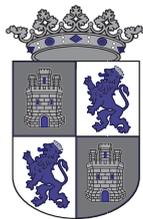
PE 3383/7. Pág. 21902

**3. ¿Cuántos técnicos jurídicos hay en cada provincia ocupando sus puestos de trabajo para tramitar estas denuncias?.**

**4. ¿Cuáles son las vacantes en cada provincia de técnicos jurídicos de los Servicios de Medio Ambiente?**

Valladolid a 14 de diciembre de 2009

Los Procuradores  
Fdo.: Mónica Lafuente Ureta,  
Manuel Fuentes López.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3384-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Luz Martínez Seijo, Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Francisco Ramos Antón, relativa a número de licencias de pesca y de peticiones de cotos de pesca en la provincia de Palencia en los últimos cinco años.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

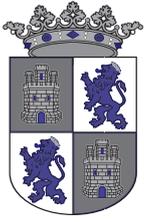
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.<sup>a</sup> Luz Martínez Seijo, María Sirina Martín Cabria y Francisco Ramos Antón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

**¿Cuál ha sido el número de licencias de pesca en la provincia de Palencia en los últimos 5 años?**



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3384/7. Pág. 21904

**¿Cuál ha sido el número de peticiones de cotos de pesca en la provincia de  
Palencia en los últimos 5 años?**

Valladolid a 14 de diciembre de 2009

Los Procuradores  
Francisco Ramos Antón,  
M.<sup>a</sup> Luz Martínez Seijo,  
Maria Sirina Martín Cabria.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3385-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a informes y estudios que han sido emitidos por el Observatorio Regional de la Inmigración de Castilla y León desde su creación en el año 2006.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, Ángel Velasco Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- **¿Qué informes y estudios han sido emitidos por el Observatorio Regional de la Inmigración de Castilla y León desde su creación en el año 2006?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

Los Procuradores  
Fdo.: María Sirina Martín Cabria,  
Ángel Velasco Rodríguez.



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3386-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Sirina Martín Cabria y D. Ángel Velasco Rodríguez, relativa a reunión del Foro Regional para la integración social de los inmigrantes desde su constitución.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Sirina Martín Cabria, Ángel Velasco Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

• **Fechas en las que se ha reunido, previa convocatoria, el FORO REGIONAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES, desde su constitución**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

Los Procuradores  
Fdo. María Sirina Martín Cabria,  
Ángel Velasco Rodríguez.



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3387-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en colaboración con la Diputación de Segovia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

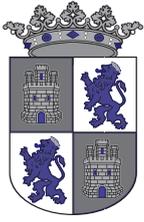
---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Diputación de Segovia dispone de dos Residencias de Personas Mayores. En la Comparecencia celebrada por el Consejero de Familia e igualdad de oportunidades en las Cortes de Castilla y León el 18 de septiembre anunció la creación en colaboración con la Diputación de Segovia de 100 nuevas plazas.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3387/7. Pág. 21908

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Las 100 nuevas plazas que se van a construir en colaboración con la Diputación de Segovia responde a una ampliación o reconversión de alguna de las Residencias que actualmente existen o será una nueva Residencia?**

**¿De cuántas plazas de residencia dispondrá la Diputación de Segovia en total, después de la construcción de las nuevas plazas?**

**¿Cuándo se prevé que estén construidas las nuevas plazas residenciales?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez.



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3388-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en San Telmo en colaboración con la Diputación de Palencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

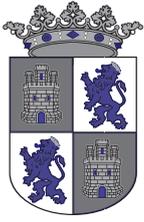
---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Diputación de Palencia dispone de la Residencia de Personas Mayores San Telmo. En la Comparecencia celebrada por el Consejero de Familia e igualdad de oportunidades en las Cortes de Castilla y León el 18 de septiembre anunció la creación en colaboración con la Diputación de Palencia de 39 nuevas plazas en San Telmo.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3388/7. Pág. 21910

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Las 39 nuevas plazas se van a construir en San Telmo es una ampliación de la Residencia que actualmente existe o serán reconversión de parte de las plazas?**

**¿Cuántas plazas quedarán en total después de la construcción de las nuevas plazas?**

**¿Cuándo se prevé que estén construidas las nuevas plazas residenciales?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez.



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3389-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Oña en colaboración con la Diputación de Burgos.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

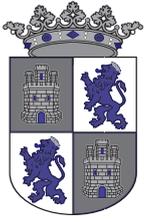
---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La Diputación de Burgos dispone de una Residencia de Personas Mayores en Oña. En la Comparecencia celebrada por el Consejero de Familia e igualdad de oportunidades en las Cortes de Castilla y León el 18 de septiembre anunció la creación en colaboración con la Diputación de Burgos de 284 nuevas plazas en Oña.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3389/7. Pág. 21912

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Cuántas plazas tiene para personas mayores la actual residencia de Oña?**

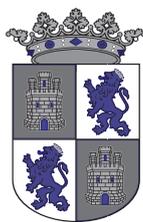
**¿Cuántas plazas de las actuales se mantendrán? ¿Serán todas sustituidas por las nuevas plazas residenciales?**

**¿Cuándo se prevé que estén construidas las nuevas plazas residenciales?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3390-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Zamora.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En Zamora existe una Residencia de Personas Mayores dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, con 181 plazas. En la Comparecencia celebrada por el Consejero de Familia e igualdad de oportunidades en las Cortes de Castilla y León el 18 de septiembre anunció la creación en Zamora 172 nuevas plazas.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3390/7. Pág. 21914

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Las 172 nuevas plazas se van a construir en un nuevo centro Residencial o es una ampliación de la Residencia que actualmente existe en Zamora?**

**¿Cuándo se hayan construido las 172 plazas anunciadas por el Consejero  
¿Cuántas plazas residenciales habrá en Zamora dependientes de la Junta de Castilla y León? ¿Cuántas serán de válidos y cuántas de asistidos?**

**¿Cuándo está previsto el inicio de la construcción de las nuevas plazas residenciales?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3391-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Palencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

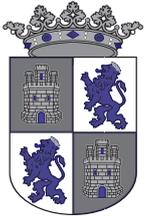
---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En Palencia existe una Residencia de Personas Mayores dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, con 260 plazas. En la Comparecencia celebrada por el Consejero de Familia e igualdad de oportunidades en las Cortes de Castilla y León el 18 de septiembre anunció la creación en Palencia 152 nuevas plazas.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3391/7. Pág. 21916

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Las 152 nuevas plazas se van a construir en un nuevo centro Residencial o es una ampliación de la Residencia que actualmente existe en Palencia?**

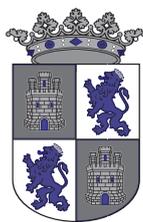
**Cuando se hayan construido las 152 plazas anunciadas por el Consejero ¿Cuántas plazas residenciales habrá en Palencia dependientes de la Junta de Castilla y León? ¿Cuántas serán de válidos y cuántas de asistidos?**

**¿Cuándo está previsto el inicio de la construcción de las nuevas plazas residenciales?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez.



## IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3392-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a nuevas plazas residenciales que se van a construir en Ávila.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

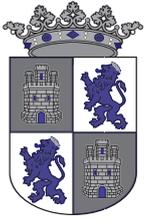
---

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

En Ávila existe una Residencia de Personas Mayores dependiente de la Gerencia de Servicios Sociales, con 250 plazas. En la Comparecencia celebrada por el Consejero de Familia e igualdad de oportunidades en las Cortes de Castilla y León el 18 de septiembre anunció la creación en Ávila de 120 nuevas plazas.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3392/7. Pág. 21918

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

**¿Las 120 nuevas plazas se van a construir en un nuevo centro Residencial o es una ampliación de la Residencia que actualmente existe en Ávila?**

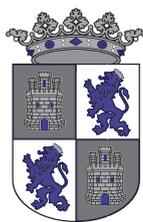
**Quando se hayan construido las 120 plazas anunciadas por el Consejero ¿Cuántas plazas residenciales habrá en Ávila dependientes de la Junta de Castilla y León? ¿Cuántas serán de válidos y cuántas de asistidos?**

**¿Cuándo está previsto el inicio de la construcción de las nuevas plazas residenciales?**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)

**P.E. 3393-I** *PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a cursos de formación ofertados al personal de hostelería en el año 2009.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 3383-I a P.E. 3393-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2009.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

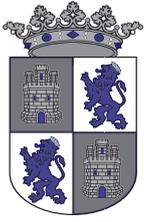
---

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

#### ANTECEDENTES

La contestación a la pregunta escrita número 0703183-1, indicaba que en el 2009 se han ofertado al personal de hostelería 89 cursos de formación en los que habían participado 698 personas.



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VII Legislatura

Núm. 273

11 de enero de 2010

PE 3393/7. Pág. 21920

## PREGUNTA

### **Descripción de dichos cursos y lugar donde se han impartido.**

Valladolid a 16 de diciembre de 2009

El Procurador

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito.